DECRETO ALCALDICIO Nº 01086 /

PUCHUNCAVÍ, 12 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: *Que con fecha 13 de septiembre de 2022 se realizará la actividad denominada "Concierto Musical Banda Instrumental Regimiento Maipo", actividad enmarcada dentro del Programa* ***"Celebración 78° Aniversario de la Comuna de Puchuncavi",*** *aprobado por Decreto Alcaldicio Nº947, de fecha 08.08.2022, que aprueba la ejecución de dichas actividades, para la cual la Administrador Municipal, solicita la adquisición de Tortas para la atención de participantes de la actividad municipal a efectuarse; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia;, Decreto Alcaldicio Nº 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancia para el Cargo de Director de Control Interno Municipal; Decreto Alcaldicio N.º 1186, de fecha 26.08.2021, delegase en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución N.º 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:*

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato de contratación directa, en el caso que allí señala, el que debe disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.*
- *Que el artículo 10º, numeral 7), letra n), del Reglamento de Mercado Público establece que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional,* ***"cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El Cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"****, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Mercado Público en 24 hrs.*
- *Que, mediante Memorándum Interno Nº* ***102,*** *de fecha 12 de septiembre de 2022, el Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para la adquisición de tortas (300 trozos de tortas y una torta para 30 personas) para atención de los participantes, para la Actividad Municipal denominada "Concierto Musical Banda Instrumental Regimiento Maipo", a realizarse el día 13 de septiembre de 2022, en el marco del Programa Municipal denominado* ***"Celebración 78° Aniversario de la Comuna de Puchuncaví",*** *aprobado por Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 08 de agosto de 2022.*
- *La cotización de la Proveedora PANADERÍA Y PASTELERÍA MÓNICA RAMÍREZ E.I.R.L, R.U.T. Nº76.176.224-9, empresa de menor tamaño, proveedor local y con liderazgo femenino, domiciliada, en Avenida Central N°886, Población Cruz del Llano, Comuna de Puchuncaví, por la suma de $512.295.- (quinientos doce mil doscientos noventa y cinco pesos) impuesto incluido (19%), no superando las 10 UTM.*
- *Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°* ***531*** *de fecha 12.09.2022, la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para el presente requerimiento.*

- *Que luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:*

D E C R E T O

I.- ***AUTORÍZASE,*** *reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para la adquisición de tortas (300 trozos de tortas y una torta para 30 personas) para atención de los participantes, para la Actividad Municipal denominada "Concierto Musical Banda Instrumental Regimiento Maipo", a realizarse el día 13 de septiembre de 2022, en el marco del Programa Municipal denominado* ***"Celebración 78° Aniversario de la Comuna de Puchuncaví",*** *aprobado por Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 08 de agosto de 2022.*

II.- CONTRÁTESE, *el Servicio citado en el punto anterior a la proveedora* ***Panadería y Pastelería Mónica Ramírez E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.176.224-9,*** *domiciliada en Avenida Central N°886, Población Cruz del Llano, Comuna de Puchuncaví, por un monto de* ***$512.295.-*** *(quinientos doce mil doscientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.*

III.- ADJÚNTESE, *el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.*

IV.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/NSL/BBA/EVV/sff.-

ANT.: Requerimiento Administrador Municipal
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº102 - 2022/ **FECHA: 12.09.2022.-**

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, para dar cumplimiento a lo solicitado Administrador Municipal, en lo referido a la adquisición de tortas (300 trozos de tortas y una torta para 30 personas) para actividad municipal denominada "Concierto Musical Banda Instrumental Regimiento Maipo", actividad enmarcada dentro del Programa **"Celebración 78° Aniversario de la Comuna de Puchuncaví",** aprobado por Decreto Alcaldicio Nº947, de fecha 08.08.2022, que aprueba la ejecución de dichas actividades, y debido a la urgencia por el poco tiempo restante para la realización de dicha actividad y dada la necesidad de contar con los mencionados productos, se hace necesario con el fin de cumplir el requerimiento planteado y visto la envergadura de lo solicitado, el poder realizar una contratación directa, por lo cual se solicitó a través de correo electrónico, la cotización al proveedor local y con liderazgo femenino, **Panadería y Pastelería Mónica Ramírez E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.176.224-9,** domiciliada en Avenida Central N°886, Población Cruz del Llano, Comuna de Puchuncaví, la que asciende a la suma de $ **512.295**.- (quinientos doce mil doscientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, no superando a las 10 UTM, junto con privilegiar materias de alto impacto social considerando que el oferente es un emprendedor de nuestra comuna y con liderazgo femenino, dando de este modo un impulso a la empresa de menor tamaño, con valores en su servicio de acuerdo al mercado, permitiendo con ello el desarrollo local.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 7) , letra n) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que establece: "cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El Cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo", tenga bien considerar, autorizar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ DIRECTOR ADQUISICIONES

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.-Dpto. Adquisiciones
3.- Administración y Finanzas
EVV/sff.-